

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2783** *EXTEL CONTACT CENTER, S.A.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*RAINBOW COMUNICACIONES, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que por Decisión del Socio Único de la sociedad absorbente adoptada el día 12 de junio de 2020, se acordó la operación de fusión por absorción entre las sociedades Extel Contact Center, S.A.U. (sociedad absorbente), y Rainbow Comunicaciones, S.L.U. (sociedad absorbida), con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a la Sociedad Absorbente.

Todo ello de conformidad con el Proyecto común de fusión de fecha 25 de mayo de 2020, y conforme a balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley, al haberse adoptado en Junta Universal y por decisión del socio único.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la LME, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores con los efectos legalmente previstos en el artículo 44 de la LME en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión por absorción.

Madrid, 12 de junio de 2020.- El Consejero Secretario del Consejo de Administración de Extel Contact Center, S.A.U., y Administrador único de Rainbow Comunicaciones, S.L.U., José Ignacio Salán García.

**ID: A200023493-1**